

**CIRCULAR No. DARA-SAT-092-2018**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LICENCIADA WENDY ODALI FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** MEDIDAS DE FRONTERA PARA LAS MARCA SAMSUNG.

**FECHA:** 28 de Mayo de 2018



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes de armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual, se instruye a aplicar Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual a la marca: **SAMSUNG** para las mercancías que no sean importadas por la empresa **SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD.** y que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual de las marcas en mención. Lo anterior en atención a las solicitudes contenidas en el Oficio FEPROSI-538-2018.

De igual manera se les recuerda lo establecido en la Circular No. DARA-SAT-227-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, para lo cual se debe remitir copias de las Declaraciones Únicas Aduaneras de las importaciones referentes a la marca **SAMSUNG**, a la Sección de Administración de Tratados para ser enviados a la Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

Se adjunta Oficio: FEPROSI-538-2018 y Circular No. DARA-SAT-227-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Es deber del Administrador de Aduana hacer el conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este Documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

DTA  
15/5/18

MINISTERIO PUBLICO	FEPROSI Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática	Oficio- FEPROSI- 538-2018 Tegucigalpa, M.D.C. 15 de mayo del 2018
-----------------------	---	---

**LICENCIADA  
WENDY FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS  
SU OFICINA.**

Wendy E  
15/5/18 2:22

Estimada Licenciada Flores.

Me es grato saludarla deseándole éxitos en tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para que se tome medida en fronteras de Aduanas, de acuerdo del Art. 316 del reglamento del Código Aduanero Uniforme Centro Americano RECAUCA y se emita la circular correspondiente de la cual se debe enviar copia a esta Fiscalía de la marca siguiente:

**MARCA: SAMSUNG:** registro 116.263 tomo 330 folio 48 de la clase 09 fecha de inscripción 14 de junio del 2011 Registro de la Propiedad Industrial, representada en Honduras el Apoderado Legal de la empresa SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., el Abogado FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO, CON DOMICILIO EN SAN PEDRO SULA , CORTES miembro inscrito en el colegio de abogados con numero 14461, teléfono 2505-5220 cel. 9906-6831, correo electrónico [felix@suazolex.com](mailto:felix@suazolex.com).

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que al existir sospecha de una mercadería infractora de la marca **SAMSUNG** se notifique a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática correo [fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com](mailto:fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com) se adjunta documentación relevante a esta petición.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**IRMA GRISSEL AMAYA BANEGAS**

**FISCAL ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD  
INFORMATICA**